



EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, acordó la aprobación provisional de la rectificación de errores de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.burgodeosma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.Ç

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 6 de marzo de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

664

BOPSO-31-13032024